ORDENANZA Nº 2600

VISTO: El Centro de Recupero de Puntos de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, habilitado por Resolución N° 45/2012 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 28/2013 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, se autoriza la extensión áulica del antes mencionado centro, para el dictado de Cursos de Recupero de Puntos de Licencias de conducir en las Municipalidades de Arroyito y Morteros.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art. 1°: CREASE en el ámbito de la Municipalidad de Morteros la extensión áulica del Centro de Recupero de Puntos de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, con sede en la calle Italia 670.

Art. 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de la Resolución N° 28/2013, de fecha 06 de agosto de 2013, de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, que se acompaña como Anexo de la presente.

Art. 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Economía y Finanzas confeccione la norma legal respectiva, a los efectos de crear la partida presupuestaria de ingresos y egresos respectivamente del Presupuesto vigente.

Art. 4º: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de Jefatura de Gabinete y Gobierno, quien tendrá a su cargo además la reglamentación para el funcionamiento de dicha extensión áulica.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-

Mario N. L. AMABILI
Natalia V. NICOLA
Promulgada por Decreto Nº 179/2014 Fecha 21/05/2014